

INDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE IMPLANTES COCLEARES E IMPLANTES DE CONDUCCIÓN ÓSEA PARA HIPOACUSIAS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- APENDICE AL PPT
- 6.- CERTIFICADO ECONOMICO



Región de Murcia
Consejería de Salud



1

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la oficina Técnica de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE IMPLANTES COCLEARES E IMPLANTES DE CONDUCCIÓN ÓSEA PARA HIPOACUSIAS CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE IMPLANTES COCLEARES E IMPLANTES DE CONDUCCIÓN ÓSEA PARA HIPOACUSIAS, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto inicial del contrato: 1.962.400,00 € (10% IVA INCLUIDO)

Plazo de duración: 2 años.

EL CONSEJERO DE SALUD
(Fecha y firma electrónica al margen)

2



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 410-17

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación del “**SUMINISTRO DE IMPLANTES COCLEARES E IMPLANTES DE CONDUCCIÓN ÓSEA PARA HIPOACUSIAS, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**”.

Visto el expediente tramitado a instancia del Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO. Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación del “**SUMINISTRO DE IMPLANTES COCLEARES E IMPLANTES DE CONDUCCIÓN ÓSEA PARA HIPOACUSIAS, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**”, con un plazo de duración 2 años, y un presupuesto de licitación de 1.962.400,00 € (10% IVA INCLUIDO).

SEGUNDO. La ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2011, de 24 de febrero, establece, en su artículo 34 “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la comunidad autónoma de la región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa”.

TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud, la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Por todo lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la Propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto por importe de 1.962.400,00 € (10% IVA INCLUIDO), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación denominado **“SUMINISTRO DE IMPLANTES COCLEARES E IMPLANTES DE CONDUCCIÓN ÓSEA PARA HIPOACUSIAS, CON DESTINO A CENTROS HOSPITALARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.”**

La Asesora Jurídica

(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

El Jefe de Servicio Jurídico

(Documento firmado electrónicamente)

Firmante:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

04/07/2017 13:00:27 Firmante:

13/07/2017 10:13:00



INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SERVICIO PROPONENTE: UNIDAD DE APROVISIONAMIENTO INTEGRAL

RAZONAMIENTO Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto producido en todos los centros del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el estudio de diversas familias de materiales tras el cual, siguiendo criterios de unificación y racionalización, se determinan modificaciones en el Catálogo de Materiales, así como su eliminación en algunos casos.

REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXP: 1100770587/17

OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: Adquisición de **IMPLANTES COCLEARES E IMPLANTES DE CONDUCCIÓN ÓSEA PARA HIPOACUSIAS** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.



LOTES Y Nº DE ADJUDICATARIOS

División por Lotes: **SI**

Número máximo de adjudicatarios por lote: **3**

DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración del contrato: **24 MESES**

PRÓRROGA

El Pliego admite la prórroga: **SI (dos prórrogas de 12 meses cada una)**

Obligatoriedad de la prórroga: **SI**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA): **1.784.000,00€**

PORCENTAJE DE IVA APLICABLE: **10%**

REVISIÓN DE PRECIOS: **NO**

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Plazo de entrega del suministro:

El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

Lugar de entrega:

El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS OBJETIVOS: 55 PUNTOS

1. OFERTA ECONÓMICA 55 PUNTOS

Las ofertas que finalmente resulten admitidas se valorarán del siguiente modo:

- Se otorgará una puntuación de **40 puntos** a una hipotética oferta cuya baja coincida con la media aritmética de las bajas de las empresas que hayan concurrido a la licitación y hayan sido finalmente admitidas, puntuándose a las demás ofertas cuya baja sea inferior a la media aritmética mencionada de forma proporcional a sus respectivas bajas.
- A las ofertas cuya baja sea superior a la media aritmética de las bajas de los licitadores que hayan sido finalmente admitidos, se les otorgará una puntuación total de 40 puntos más un incremento de hasta **15 puntos** que será calculado del siguiente modo:

$$\Delta P = 15 * \frac{B_{ofert} - B_{med}}{B_{max} - B_{med}}$$

Siendo:

ΔP : Incremento de puntuación

B_{ofert} : Baja ofertada

B_{med} : Baja media

B_{max} : Baja máxima admitida

CRITERIOS SUBJETIVOS: 45 PUNTOS

2. OFERTA TÉCNICA 45 PUNTOS

<u>Fase de valoración</u>	<u>Ponderación</u>	<u>Umbral mín. exigido</u>
Subjetiva	hasta 45 puntos	20 puntos

De los criterios establecidos anteriormente, se valorarán en una primera fase, el señalado con el número 2 (Calidad técnica del producto), siendo necesario para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 20 puntos, en relación con los criterios que vayan a operar

VARIANTES

Admite variantes: **NO**



MUESTRAS

Procede entregar muestras: **NO**

Si durante el proceso de valoración técnica fuese necesario el requerimiento de alguna muestra de los materiales ofertados, desde esta Unidad se podrá solicitar a las empresas licitadoras dicha entrega.

Murcia, 21 de marzo de 2017

*Jefe de Sección
Planificación de Compras
Unidad de Aprovisionamiento Integral*



4

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL
SUMINISTRO DE:**

**IMPLANTES COCLEARES E IMPLANTES DE CONDUCCIÓN
ÓSEA PARA HIPOACUSIAS**

Nº EXPEDIENTE: 1100770587/17



Primero. El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

Segundo. Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

Tercero. Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

Cuarto. Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

Quinto. La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

Sexto. Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

Séptimo. Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

Octavo. El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

Noveno. Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

Décimo. El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20 m y con una altura máxima de 1,80 m.



En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS.

Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

Undécimo. El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega ofertados por parte del adjudicatario se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **48 horas** siguientes a la recepción del pedido.

Duodécimo. El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- *Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.*

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

Decimotercero. Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Decimocuarto. La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Decimoquinto. El adjudicatario mantendrá, cuando así se considere, permanentemente en los almacenes periféricos determinados por el SMS, una consigna para aquellas prótesis incluídas en el Apéndice I y que cumplan con los requisitos que a continuación se detalla:

- En una cantidad acordada con el SMS y que éste estime como suficiente para atender en cualquier momento las necesidades urgentes de sus centros
- Se mantendrá sin coste alguno y de forma permanente por el suministrador durante la vigencia del contrato.

Todo material no indicado en el Apéndice I como de consigna será considerado no autorizado para la misma. Cualquier modificación en la composición de la consigna



deberá ser acordada previamente con la **Unidad de Aprovisionamiento Integral** del SMS para proceder a su comprobación y actualización.

Si es necesario, el adjudicatario dejará también en depósito durante la vigencia del acuerdo, el instrumental y aparataje necesario para poder realizar las técnicas derivadas de los artículos adjudicados en los casos que aplique.

El depósito será realizado en un plazo máximo de 15 días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva. En el supuesto de ser utilizado, el suministrador deberá reponer el depósito, una vez informado, dentro del plazo de **72 horas** a contar desde el siguiente día hábil a aquél en que fuera requerido formalmente por el SMS.

Según se vaya produciendo la utilización (conforme a la notificación enviada por el SMS) de la consigna, el adjudicatario emitirá el correspondiente albarán definitivo procediendo a su facturación. La no reposición de los artículos de consigna será causa de resolución del contrato.

El adjudicatario realizará trimestralmente un inventario cuantitativo y cualitativo (conjuntamente con la persona designada por el SMS) de los artículos en calidad de consigna en base a la relación que facilitará al Almacén Central y a la **Unidad de Aprovisionamiento Integral** del SMS en el momento de la entrega del material, procediéndose a la regularización del inventario cuando no sea conforme a la situación de partida, previa indicación de las diferencias de inventario.

Decimosexto. La información técnica en formato digital presentada en los expedientes de contratación centralizada de la Unidad de Aprovisionamiento Integral del SMS, deberá respetar estrictamente las siguientes normas:

- La información técnica (contenido del **Sobre B: criterios cuantificables por juicios de valor**) constará de dos ficheros:
 1. **Apéndice II: relación de productos ofertados**, que se presentará en formato Excel (este fichero forma parte de la documentación del expediente y tan solo deberán cumplimentarse los lotes a los que se licite, dejando en blanco el resto).
 2. Información técnica.
- La información técnica se presentará en una carpeta/directorio con el nombre de la empresa la cual contendrá tantas subcarpetas/subdirectorios como lotes a los que licite, nombrados de la siguiente manera: Lote X EMPRESA, donde X será el número de lote y el término EMPRESA será sustituido por el nombre de la empresa licitadora (por ejemplo, para el lote 1 la empresa SMS presentaría la documentación en una subcarpeta denominada Lote 1 SMS, y así sucesivamente para cada uno de los lotes a los que concurra).
- Dentro de cada subcarpeta deberá incluirse, en **formato pdf** (con permiso de copia de texto), la ficha técnica del producto ofertado, catálogos o folletos descriptivos que puedan ampliar la información de dicha ficha técnica, así como la documentación referente a las normativas exigidas, y todo cuanto pueda ser válido para la valoración técnica del producto y relacionado con los criterios de valoración, independientemente de que sean comunes a otros lotes.



- No deberá presentarse información de otros lotes en las subcarpetas que no les corresponda.
- El no cumplimiento de estas normas podrá ser objeto de la no valoración de las mismas, exigiéndose su corrección a fin de evitar su exclusión en el expediente.

Murcia, 21 de marzo de 2017

Jefe de Sección
Unidad de Aprovisionamiento Integral
Planificación de Compras



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE IMPLANTES COCLEARES CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

LOTE 1

15000005

implante Coclear Multicanal

Las características técnicas mínimas exigidas para este lote son:

- Diferentes modelos de haz de electrodos que aseguren mínima destrucción de células ciliadas, que incluya en su catálogo alguno de ellos de diámetro máximo de 0.5mm. en la base.
- Deberá ofrecer un Servicio Técnico, tanto al clínico como al paciente durante el tiempo que se requiera así como continuidad en las programaciones del implante.
- El receptor-estimulador del implante será de espesor reducido para colocación en niños (espesor máximo de 4.5 mm).
- Un mínimo de 20 electrodos activos reales e independientes y suponer un canal.
- En niños, se incluirá el Kit pediátrico o en su caso la batería recargable si el funcionamiento del implante así lo requiriese.
- Incluirá una combinación avanzada de estrategias de codificación del habla, basada en el análisis frecuencial de la transformada de Fourier.
- Disponibilidad de telemetría intraoperatoria.
- Garantía del procesador mínima de dos años.
- Imán extraíble para poder hacer RMN de hasta 3 Tesla.
- La gama de componentes del implante y procesador deberá ser totalmente compatible con anteriores modelos y cubrir las necesidades de reposición de componentes de anteriores implantes realizados en el hospital.
- La tecnología debe incluir todo lo necesario para poner en marcha el procesador de sonido así como accesorios necesarios para su funcionamiento.

LOTE 2

15041867

Implante Coclear Multicanal Binaural

Las características técnicas mínimas exigidas para este lote son:

- Fijación del Receptor-estimulador al hueso craneal.



- Deberá ofrecer un Servicio Técnico, tanto al clínico como al paciente.
- Incluirá una combinación avanzada de estrategias de codificación del habla.
- Diferentes modos de estimulación.
- Disponibilidad de telemetría o en su caso potenciales de tronco cerebral.
- Garantía del procesador mínima de dos años.

LOTE 3

15002385

IMPLANTE DE CONDUCCIÓN ÓSEA TRANSCUTÁNEO

Las características técnicas que se valorarán son:

- Dispositivo implantable que no atraviese la piel.
- Fiabilidad.
- Soporte técnico al hospital y pacientes. Centro asociado para reparaciones, repuestos, seguimiento auditivo del paciente...etc. en áreas de Murcia, Cartagena y Lorca para dar servicio los pacientes de diferentes áreas de salud.
- Procesador de sonido (en casos seleccionados por el comité, procesador con tecnología y conectividad inalámbrica).
- Posibilidad de conexión inalámbrica del procesador para su uso en aulas.
- Se valorará la posibilidad de implante a edad pediátrica con espesor hueso craneal menor de 2.6 mm y no tener que hacer lecho óseo.
- Se valorará la posibilidad de cambio a implante percutáneo si la vía ósea del paciente lo precisa

15041169

PROCESADOR DE SONIDO PARA TRATAMIENTO DE HIPOACUSIAS DE TRANSMISIÓN ADAPTADO CON BANDA ELÁSTICA.

- Capacidad de colocación del procesador de sonido mediante bandas elásticas sin intervención quirúrgica.
- Garantía del procesador mínima de dos años.

LOTE 4

15043387

IMPLANTE DE CONDUCCIÓN ÓSEA PERCUTÁNEO

Las características técnicas que se valorarán son:

- Dispositivo implantable osteointegrado con posibilidad de cambio de pilar por otro de mayor medida sin intervención quirúrgica.



- Pilares de varias medidas según espesor de la piel del paciente.
- Fiabilidad.
- Procesador de sonido (en casos seleccionados por el comité, procesador con tecnología y conectividad inalámbrica).
- Soporte técnico al hospital y pacientes. Centro asociado para reparaciones, repuestos, seguimiento auditivo del paciente...
- Se valorará la capacidad de tratamiento de hipoacusias con umbrales de vía ósea de hasta 65 dBs.
- Posibilidad de conexión inalámbrica del procesador para su uso en aulas.
- Se valorará que el pilar sea compatible con otros procesadores osteointegrados.

15041169

PROCESADOR DE SONIDO PARA TRATAMIENTO DE HIPOACUSIAS DE TRANSMISIÓN ADAPTADOS CON BANDA ELÁSTICA.

- Capacidad de colocación del procesador de sonido mediante bandas elásticas sin intervención quirúrgica.
- Garantía del procesador mínima de dos años.

NOTA PARA TODOS LOS LOTES

- Podrán ser incorporadas al contrato derivado de la adjudicación todas las mejoras tecnológicas de los implantes objeto de este expediente que se incorporen durante la vigencia del contrato, y siempre que se ajusten a las condiciones económicas del mismo.

Murcia. 31 de marzo de 2017

Jefe Servicio ORL Hospital Arrixaca

Servicio ORL Hospital Arrixaca

Jefe Servicio ORL Hospital de Lorca

Servicio ORL Hospital Reina Sofía

Jefe Servicio ORL Hospital Los Arcos del Mar Menor

APÉNDICE I
 EXP.: 1100770587/17
 IMPLANTES COCLEARES E IMPLANTES DE CONDUCCIÓN ÓSEA PARA HIPOACUSIAS

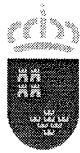
Lote	Pos.	Código	Descripción material	U.M.	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva
1	10	15000005	IMPLANTE COCLEAR MULTICANAL	UN	60	21.500,00	1.290.000,00	23.650,00	1.419.000,00
2	20	15041867	IMPLANTE COCLEAR MULTICANAL BINAURAL	UN	4	32.000,00	128.000,00	35.200,00	140.800,00
3	30	15002385	IMPLANTE DE CONDUCCIÓN ÓSEA TRANSCUTÁNEO	UN	16	6.900,00	110.400,00	7.590,00	121.440,00
3	40	15041169	PROCESADOR DE SONIDO TRATAMIENTO HIPOACUSIAS	UN	10	4.500,00	45.000,00	4.950,00	49.500,00
4	50	15043387	IMPLANTE DE CONDUCCIÓN ÓSEA PERCUTÁNEO	UN	24	6.900,00	165.600,00	7.590,00	182.160,00
4	60	15041169	PROCESADOR DE SONIDO TRATAMIENTO HIPOACUSIAS	UN	10	4.500,00	45.000,00	4.950,00	49.500,00

Gasto previsto 24 meses

1.784.000,00

1.962.400,00

51



EXPEDIENTE CS/9999/1100770587/2017/ACPA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SUMINISTRO DE IMPLANTES COCLEARES E IMPLANTES CONDUCCION ÓSEA* y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Organos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 1.962.400,00, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
15000005	60108001
15041867	60108001
15002385	60108001
15041169	60108001
15043387	60108001
15041169	60108001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.